



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 505-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 594-2023-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo, el Informe N° 553-I-2023-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH., del Jefe de la Unidad de Recursos; y, demás actuados sobre conformación del Comité del Proceso de Selección 2024-I, para la contratación del personal en el marco del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones y Procedimientos para encargos de los servidores del sector público; y estos a su vez participen en la conformación de comisiones que la entidad requiera;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Estableciendo además que, vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza el ingreso de personal en los siguientes supuestos: la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, mediante Informe N° 553-I-2023-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH., el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 408 - San Francisco, solicita que mediante Resolución Directoral, se conforme el comité de proceso de selección para la contratación del personal en marco del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco y;

Que, siendo el interés de la Institución contar con personal Profesional y Técnicos de la Salud para cubrir la necesidad de servicio de los establecimientos de salud en la Unidad

Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, resulta necesario conformar una comisión para el proceso de selección del personal 2024-I;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, y en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR. de fecha 29 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité del Proceso de Selección 2024-I, para la contratación del personal en el marco del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, los mismos que serán integrados de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **PRESIDENTE** : **ECON. RAFAEL ARANGO BELLIDO.**
Director de la Oficina de Administración.
- **SECRETARIO** : **ABOG. FREDY ELADIO YUCRA SANCHO.**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- **MIEMBRO TITULAR** : **M.V. MARIELA COLLANA MEDINA.**
Directora de la Oficina de Salud Pública.

MIEMBROS SUPLENTE:

- **PRESIDENTE** : **ECON. SAUL GARCIA CAMPOS.**
Director de Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- **SECRETARIO** : **ABOG. BORIS JOEL AYALA PEREZ.**
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- **MIEMBRO SUPLENTE** : **OBST. SUELDO PUMA LINDA.**
Jefe de la Unidad de Aseguramiento en Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los integrantes el comité están en la facultad y responsabilidad de oficiar al sindicato de trabajadores u representante de trabajadores de la UERSSAF para participar en calidad de veedor en el proceso de selección de personal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Área de Soporte Informático
Unidad de Recursos Humanos
Archivo
BJAP



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
N.º 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Mg. Ctesa. Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO